

## Nota Aclaratoria

### Documentación para las plazas que requieren conocimientos idiomáticos

La acreditación de la capacitación lingüística en aquellas plazas que requieran conocimientos idiomáticos se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

#### Plazas con capacitación lingüística en inglés:

- fotocopia de título o certificado acreditativo del nivel C1 o superior conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o de titulación reconocida oficialmente equivalente, estando supeditada su validez a las especificaciones del respectivo organismo emisor.
- titulaciones académicas de Licenciatura, Grado, Máster o Doctorado en Filología o Traducción en inglés.
- titulaciones académicas equivalentes a Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica, Ingeniería Superior, Grado, Máster o Doctorado en una universidad extranjera donde el idioma académico sea el inglés.
- acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en inglés en la Universidad Pública de Navarra emitida por el órgano competente en materia de profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

#### Plazas con capacitación lingüística en francés:

- fotocopia de título o certificado acreditativo del nivel C1 o superior conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o de titulación reconocida oficialmente equivalente, estando supeditada su validez a las especificaciones del respectivo organismo emisor.
- titulaciones académicas de Licenciatura, Grado, Máster o Doctorado en Filología o Traducción en francés.
- titulaciones académicas equivalentes a Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica, Ingeniería Superior, Grado, Máster o Doctorado en una universidad extranjera donde el idioma académico sea el francés.

#### Plazas con capacitación lingüística en euskera:

- Título E.G.A. o titulación oficial equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en euskera en la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2004, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2009, aquellos aspirantes que no puedan acreditar documentalmente su capacitación lingüística en euskera deberán solicitar la acreditación de su nivel de conocimiento de euskera mediante la realización de una prueba de nivel, que será efectuada por la Comisión para la Valoración del Conocimiento del Euskera. Para ello deberá aportarse la solicitud para

la realización de la prueba, que se puede obtener en el siguiente enlace:

<https://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/recursoshumanos/prueba-euskera.pdf>.

16278796V  
Firmado digitalmente por MARIA INES OLAIZOLA (R. Q3150012G) Vicerrectora de Profesorado  
Fecha: 2021.12.27 11:54:35 +01'00'

